



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 2328525 ext. 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

28 de febrero de 2024

Proceso:	Ordinario Laboral De Primera Instancia. Causación y pago de servicios de salud.
Demandante:	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA
Demandada:	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Radicado:	05001310500220240001800
Asunto:	Inadmite Demanda

CONSIDERACIONES:

Este Despacho es competente, en virtud de lo dispuesto en los arts. 2-1 y 5 del CPTSS, verificada la demanda y sus anexos se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los arts. 25, y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001, y demás normas procesales aplicable.

Se verifica que se está solicitando el pago prestaciones económicas (*Subsidio por incapacidad temporal, Indemnización por incapacidad permanente parcial, pensión de invalidez, pensión de sobrevivientes y Auxilio funerario y asistenciales*) relativas a **281** afiliados; sin embargo, es pertinente:

1. Allegar para cada afiliado (**281**) el documento factura o cuenta de cobro con la constancia de recibido en SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., esto teniendo en cuenta que no se encuentra en la carpeta del afiliado ni tampoco el derecho de petición hace alusión a ello, en virtud de que la petición se dirige a varias entidades.

2. Se solicita aclarar si la pasiva es únicamente con SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., toda vez que se advierte en el anexo prueba denominado derecho de petición, que se radicó solicitud a las siguientes entidades: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.,

COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., SEGUROS ALFA S.A., SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

3. Se informa en las pruebas de la demanda:

De requerir contraseña para abrir algún documento, este será el Número de cédula del afiliado

Se advierte que ningún documento en el proceso, debe estar cifrado con algún tipo de restricción, los archivos deben estar en PDF, de requerirse contraseñas debe editarlos y quitarles dicha limitación.

4. Se adjuntan varios cuadros en que se relacionan los afiliados y valores pagados, así como sus patologías, se le requiere para facilitar un mejor estudio del proceso, si a bien lo tiene, se sirva aportar la tabla en Excel utilizada añadiendo además de la información con la que se cuenta, la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro para cada afiliado.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA en contra de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., para que, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, se subsane las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

SEGUNDO. RECONOCER PERSONERÍA al abogado JOSÉ DARÍO ACEVEDO GÁMEZ, quien actúa en calidad de Abogado inscrito en el Certificado de Existencia y Representación legal de ACEVEDO ABOGADOS CONSULTORES persona jurídica que ostenta la

Representación Legal de COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.,
RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0a1517f7c885792cd2f2044f888510267f7645066abfd93d19f4c4a9b183a2f**

Documento generado en 28/02/2024 08:02:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>